



**MAT.: APRUEBASE ANEXO 04 CONTRATO DE OBRAS
PAVIMENTACION, CALLE SULTANINA, CH. ALTO"**

MONTE PATRIA, 15 DE ABRIL DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	78618
FECHA: 29 MAY 2013	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimento Calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077800-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11.870, de fecha 30.12.2011, que aprueba convenio mandato;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077818-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11869, de fecha 30.12.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 307. De fecha 05.01.2012, que Aprueba Adquisición N° 2997-2-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe razonado de fecha 27.01.2012;
- Ord. N° 1098, de fecha 22.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Ord. N° 1141, de fecha 26.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Decreto Alcaldicio N° 3.356, que Adjudica Propuesta Publica Proyectos "Construcción Pavimento calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" y "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 4026, de fecha 17 de Abril de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.922, de fecha 27.12.2012 que aprueba anexo 01, disminución y aumento de partidas calle Manuel Rodríguez;
- Informe Técnico que otorga aumento de plazo para termino de obra calle Sultanina;

- Informe técnico que aprueba aumento y disminución de partidas calle Sultanina;
- Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01.01.2013, que aprueba anexo 002 contrato de obras pavimentación calle Sultanina, Chañaral Alto;
- Sesión Ordinaria N° 546, de fecha 18.01.2013 y mediante acuerdo N° 5885, el Consejo Regional aprobó por unanimidad el suplemento de fondos por el aumento de obras Pavimentación Calle Sultanina Chañaral Alto;
- Informe Técnico de fecha 19.02.2013 que autoriza aumento de plazo de 60 días;
- Decreto Alcaldicio N° 2364, de fecha 08.03.02013, que aprueba anexo 003 contrato obra pavimentación calle Sultanina Chañaral Alto;
- Informe Técnico Disminución de Obras, de fecha 11.04.2013, emitido por el ITO;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3809/2013.

1.- APRUEBESE anexo 04 Contrato Ejecución de Obras Pavimentación adquisición 2997-2-LP12, suscrito con fecha a 15 de Abril de 2013 entre el Contratista Sr. Juan Luis Parra Farrés C.N.I N° 04.705.251-3 y la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

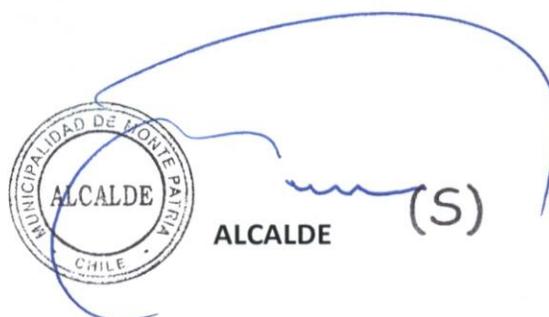
2.- ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a la disminución de partidas del Proyecto "calle Sultanina", ello en razón al ítem 25 el cual hace referencia a cambio de grifo existente en terreno, no obstante tal grifo nunca existió en dicho terreno, por lo cual corresponde su rebaja del presupuesto.-

3.-ESTABLEZCASE que en razón a la disminución de partidas introducidas al proyecto "calle Sultanina" las partes aceptan modificar el valor final del contrato de \$ 486.110.588 a \$ 485.775.040.-

4.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 004

"CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS PAVIMENTACION "

ADQUISICION 2997-2-LP12

~~~~~

En Monte Patria a quince de abril de dos mil trece , entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde, don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante** y, don Juan Luis Parra Farrés, cédula nacional de identidad, N° 4.705.251-3, domiciliado, *en calle Lautaro N° 791, de la ciudad de La Serena, en adelante " el constructor o contratista"*, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 09.04.012

**Primero:** Antecedentes: Con fecha 27 de enero de 2012, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-2-LP12, **a fin de ejecutar el proyecto Construcción Pavimentación Calle Manuel Rodríguez y Calle Sultanina, ubicadas en Chañaral Alto**, adjudicándose la propuesta, a don Luis Parra Farrés, antes individualizado. El contrato entre las partes, fue suscrito con fecha 09 de noviembre y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4026 de fecha 17 de abril del año en curso. Durante el desarrollo del proyecto, se detectó en terreno la necesidad de introducir modificaciones a los trabajos contratados, **para el proyecto Calle Sultanina**, lo cual, ha quedado graficado en informes técnicos emitidos por Inspector Técnico a cargo de la obra, autorizando aumento de plazo para el término físico del proyecto Calle Sultanina y para autorizar aumento y disminución de partidas así como modificación de plazo contractual. Todo lo cual quedó refrendado en Anexos de Contrato N° 02 y N° 03, autorizados por Decreto Alcaldicio N°122, de fecha 07.01.2013 y Decreto Alcaldicio N° 2.364 de fecha 08 de marzo de 2013, respectivamente.

**Segundo:** Con fecha 11 de abril del año en curso el Inspector Técnico de la obra, mediante informe técnico autorizó la disminución de partidas del proyecto "Calle Sultanina", ello en razón que en el presupuesto oficial existe el Item 25 el cual hace referencia a cambio de grifo existente, no obstante tal grifo nunca existió en terreno, por lo cual, corresponde su rebaja del presupuesto, dado que son trabajos que no se realizarán. La disminución de partidas corresponde al siguiente desglose y concepto:

**PRESUPUESTO:**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

| ITEM | DESIGNACIÓN     | PRESUPUESTO: |          |         |         |
|------|-----------------|--------------|----------|---------|---------|
|      |                 | UNIDAD       | CANTIDAD | PRECIO  | TOTAL   |
| 25   | CAMBIO DE GRIFO | N°           | 1        | 335.548 | 335.548 |

**RESUMEN:**

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| DISMINUCIÓN DE OBRAS | - 335.548 |
| SUB TOTAL            | - 335.548 |

Tercero: En razón de lo expuesto, precedentemente, y la disminución de partidas introducidas al proyecto "Pavimentación Calle Sultanina", las partes aceptan la disminución de la partida 25 del presupuesto del citado proyecto, modificando el valor final del contrato de \$ 486.110.588 a \$485.775.040.

Cuarto: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.

Juan Luis Parra Farrés

Contratista.



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL